CONSTRUCTORA GUADALUPE S.A. CONSGUASA

Guayaquil, 17 de julio del 2013

173049

Señor:

WILSON MICHAEL FARES ROBLES

Ciudad.-

De mis mayores consideraciones:

Por la presente cumplo en comunicarle que, la Primera Junta General Universal de Accionistas de la compañía denominada CONSTRUCTORA GUADALUPE S.A. CONSGUASA, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo usted PRESIDENTE por el lapso de CINCO años, en el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía sólo en caso de falta o ausencia del Gerente General, conforme lo dispuesto en el artículo Décimo Sexto del Estatuto Social de la compañía.

CONSTRUCTORA GUADALUPE S.A. CONSGUASA, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Noveno suplente del Cantón Guayaquil, Ab. Renato Esteves Sañudo, el 14 de junio del 2013 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 16 de julio del 2013.

Atentamente,

ALEX FERNANDO HOLGUIN LOZANO

Secretario Ad-Hoc de la Junta

RAZÒN: Acepto el cargo de PRESIDENTE de la compañía CONSTRUCTORA GUADALUPE S.A. CONSGUASA para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.-

Guayaquil, 17 de julio del 2013

WILSON MICHAEL FARES ROBLES

C.V.061-0075

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:33.031 FECHA DÈ REPERTORIO:18/jul/2013 HORA DE REPERTORIO:11:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Agosto del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía CONSTRUCTORA GUADALUPE S.A. CONSGUASA, a favor de WILSON MICHAEL FARES ROBLES, de fojas 111.849 a 111.851, Registro Mercantil número 15.617.

ORDEN: 33031

ERHREIFRIADULE: 1

Guayaquil, 14 de agosto de 2013

REVISADO POR:

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Decumentación y Archivo

31 OCT 2013

RECIBIO

Outan Preservi

STAL AG